

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 627917-623791-622111-622729

Apartado Postal 86

Tiraje: 1,100 ejemplares

Valor C\$ 5.00
Córdobas Oro

AÑO XCVII

Managua, Miercoles 25 de Mayo de 1994

No. 96

SUMARIO

PAG

MINISTERIO DEL TRABAJO

Certificaciones.....1541

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE NICARAGUA

Títulos Profesionales.....1545

MINISTERIO DE EDUCACION

Autorización.....1546

SECCION JUDICIAL

Subastas.....1547

Títulos Supletorios.....1550

Revocación de Poderes.....1554

CANCELACIÓN TÍTULOS VALORES.....1554

Citación.....1555

Declaratoria de Heredero.....1555

Citaciones de Procesados.....1555

MINISTERIO DEL TRABAJO

CERTIFICACIONES

No.102

CERTIFICACION.

Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el folio 201 se encuentra la resolución No. 77-94 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 77-94

Ministerio del Trabajo

Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, Quince de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, a las Once de la Mañana. Con fecha Ocho de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agrícola de Producción Arlen Siu R.L., constituida en la localidad de Cárdenas, Municipio de Cárdenas, Departamento de Rivas, a las Once de la Mañana del día diez de Diciembre de mil novecientos noventa y tres. Se inicia con 10 Asociados, 0 Hombres, 10 Mujeres con un Capital suscrito de C\$ 2,000 (dos mil córdobas) y pagado de C\$ 2,000 (dos mil córdobas).

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84)

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica de la Cooperativa Agrícola de Producción Arlen Siu, R.L., con la siguiente Junta Directiva: María de la Paz Bonilla C, Presidente: Flor de María Arrollo Ibarra, Vice-Presidente: Grey Lorenza Contreras, Secretario: Seneyda Martínez Chavarría, Tesorero: Ana del Socorro Vanegas P, Vocal. Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Alba Tábor de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los Quince días del Mes de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Dra. Alba Tábor de Hernández. Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

No.103
CERTIFICACION.

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el tomo III del libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el folio 4 se encuentra la resolución No. 902 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 902-94

Ministerio del Trabajo
Dirección General de Cooperativas.

Managua, Doce de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, a las Nueve de la Mañana. Con fecha Once de Abril de mil novecientos noventa y cuatro presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Ahorro, Servicio Múltiples, Mujeres Campesinas de Rivas, R.L., constituida en la localidad de Rivas, Municipio de Rivas, Departamento de Rivas, a las Diez de la Mañana del día quince de Diciembre de mil novecientos noventa y tres. Se inicia con 193 Asociados, 0 Hombres, 193 Mujeres con un Capital suscrito de C\$ 48,250 (cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta córdobas) y pagado de C\$ 48,250 (cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta córdobas).

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los Artículos 2.20 inciso d); 24, 25 y 74 inciso d), de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del reglamento de la misma,

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa de Ahorro, Servicio Múltiples Mujeres Campesinas de Rivas, R.L., con la siguiente Junta Directiva Guillermina Morales, Presidente: Petronila González Obando, Vice-Presidente: Jamileth Pérez Morales, Secretario: Marina Leal Zúñiga, Tesorero: Grey Contrera Sevilla, Vocal. Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cuatro. Dra. Alba Tábora de Hernández. Directora del Registro Nacional de Cooperativas Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

No.104

CERTIFICACION.

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el tomo IV del libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el folio 204 se encuentra la resolución No. 97-94 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 97-94

Ministerio del Trabajo
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, Doce de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, a las Diez de la Mañana. Con fecha veintitrés de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Servicio Siquia, R.L., constituida en la localidad de Siquia, Municipio de Camoapa, Departamento de Boaco, a las Diez de la Mañana del día veinticinco de Noviembre de mil novecientos noventa y tres. Se inicia con 28 Asociados, 28 Hombres O Mujeres con un Capital suscrito de C\$ 28,000 (veintiocho mil córdobas) y pagado de C\$ 2,800 (dos mil ochocientos córdobas).

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 184)

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Servicio Siquia, R.L., con la siguiente Junta Directiva: Abelino Fernández Gómez, Presidente: Juan Eligio Torrez Ugarte, Vice-Presidente: Nicasio Ortega Somoza, Secretario: Francisco Martínez Ortíz, Tesorero: Henry Arróliga Barrera, Vocal. Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los Doce días del Mes de Abril de mil novecientos noventa y cuatro. Dra. Alba Tábora de Hernández. Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección

General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

No.105

CERTIFICACION.

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el tomo IV del libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este ministerio en el folio 205 se encuentra la resolución No. 115-90 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 115-94

Ministerio del Trabajo
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, veintisiete de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, a las nueve de la Mañana. Con fecha siete de Abril de mil novecientos noventa y cuatro presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agropecuaria de Producción La Esperanza, R.L., constituida en la localidad de El Pajuil, Municipio de Villa Nueva, Departamento de Chinandega, a las Dos de la Tarde del día veinticinco de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Se inicia con 21 Asociados, 21 Hombres O Mujeres con un Capital suscrito de C\$ 2,400 (Dos Mil Cuatrocientos Córdoba) y pagado de C\$ 2,400 (Dos Mil Cuatrocientos Córdoba).

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84)

Resuelve:

Apruébase la Inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Agropecuaria de Producción La Esperanza, R.L., con la siguiente Junta Directiva: Reynaldo Ordoñez Pozo, Presidente, Santos Moreno Vargas, Vice-Presidente, Santos Cruz Gómez, Secretario, Cándido Vargas Lagos, Tesorero: Isabel Hernández Sánchez, Vocal. Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintisiete días del Mes de

Abril de mil novecientos noventa y cuatro. Dra. Alba Tábora de Hernández. Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

No.106
CERTIFICACION.

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el tomo IV del libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este ministerio en el folio 202 se encuentra la resolución No. 82-94 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 82-94

Ministerio del Trabajo
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, dieciséis de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, a las Once de la Mañana. Con fecha ocho de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agrícola de Crédito y Servicio San José R.L., constituida en la localidad de Las Salinas, Municipio de Tola, Departamento de Rivas, a las Diez de la Mañana del día veinticinco de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Se inicia con 20 Asociados, 13 Hombres, 7 Mujeres con un Capital suscrito de C\$ 1000 (Mil Córdoba) y pagado de C\$ 1000 (Mil Córdoba).

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84)

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica de la Cooperativa Agrícola de Crédito y Servicio San José, R.L., con la siguiente Junta Directiva: Marcos Bruno Alemán V. Presidente; José Manuel Torrez C, Vice-Presidente; Esnayre Rafael Yescas, Secretario: Perfecto Leuterio Cano, Tesorero: Eduviges Victoriano Torrez, Vocal. Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado, a los dieciséis días del Mes de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Dra. Alba Tábora de Hernández. Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

No. 107

CERTIFICACION.

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el tomo IV del libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este ministerio en el folio 203 se encuentra la resolución No. 90-94 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 90-94

Ministerio del Trabajo
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, veintiuno de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, a las Once de la Mañana. Con fecha quince de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Agrícola de Crédito y Servicio La Concepción R.L., constituida en la localidad de La Concepción, Municipio de Moyogalpa, Departamento de Rivas, a las diez de la mañana, del día diez de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Se inicia con 21 Asociados, 20 Hombres, 1 Mujeres con un Capital suscrito de C\$ 1050 (Mil Cincuenta Córdobas) y pagado de C\$ 1050 (Mil Cincuenta Córdobas).

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84)

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica de la Cooperativa Agrícola de Crédito y Servicio La Concepción, R.L., con la siguiente Junta Directiva: Apolinar Avilés Ponce, Presidente: César Alvarez Rojas, Vice-Presidente, José María Peralta Guzmán, Secretario: Ruddy Ponce Ampié, Tesorero: Pedro Alemán Alvarez, Vocal. Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Alba Tábora de Hernández, Directora del

Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado, a los veintiuno días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Dra. Alba Tábora de Hernández. Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

No. 108

CERTIFICACION.

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Certifica:

Que en el tomo IV del Libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el folio 0196 se encuentra la resolución No. 34-94 que íntegra y literalmente dice:

Resolución No. 34-94

Ministerio del Trabajo
Registro Nacional de Cooperativas
Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, veintiuno de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, a las diez de la Mañana. Con fecha ocho de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro presento solicitud de inscripción la Cooperativa Agrícola de Producción Las Azucenas R.L. constituida en la localidad de Tonalá, Municipio de Tonalá, Departamento de Chinandega, a las Diez de la mañana del día dos de Diciembre de mil novecientos noventa y tres. Se inicia con 15 Asociados, 12 hombres, 3 mujeres con un Capital suscrito de C\$ 3000 (Tres Mil Córdobas) y pagado de C\$ 1500 (Mil Quinientos Córdobas).

Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84)

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica de la Cooperativa Agrícola de Producción Las Azucenas, R.L., con la siguiente Junta Directiva: Gilberto Nicolás Mora Jiménez, Presidente: Feliciano A. Alvarado Zúñiga, Vice-Presidente: José Francisco Huete Sancede, Secretario: José Alfredo Méndez Hernández, Tesorero: Martha Isabel Acetuno, Vocal. Certifíquese la presente resolución, razónese los

documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintiuno días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Dra. Alba Tábora de Hernández. Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE NICARAGUA**

TITULOS PROFESIONALES

CERTIFICACION.

Reg. No. 2466 - R/F 346923 - Valor C\$ 45.00

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 158, tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“ La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-

Por Cuanto:

El Doctor Julio César Pérez Aguilar ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de.

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Especialista en Cirugía General para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Tres días del Mes de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro. El Rector de la Universidad A. Serrano Caldera. El Secretario General Miguel Angel Avilés.

Es conforme. Managua, 3 de Mayo de 1994.-
Rosario Gutiérrez. Ortega.-Directora.

CERTIFICACION.

Reg. No. 2465 - R/F 346947 - Valor C\$ 45.00

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 165, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“ La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-

Por Cuanto:

Manuel Castro Navarro, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Ingeniero Civil para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los Ocho días del Mes de Septiembre de Mil Novecientos Ochenta y Uno. El Rector de la Universidad M. Fiallos O. El Secretario General Eduardo Muñoz M.

Es conforme. León, 8 de Septiembre de 1981. Manuel Mayorga González-Director.

Reg. No. 2763 - R/F 347279 - Valor C\$ 45.00

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UCA,

Certifica

Que bajo el Folio # 214 Partida # 425 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en La Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana.

Por Cuanto:

La Señorita Brenda Marina Brenes Sotelo. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en La Facultad de Ciencias Agropecuarias todos los requisitos Académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en la disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ecología y Recursos Naturales. para que goce de las prerrogativas

que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Dos días del Mes de Julio de Mil Novecientos Noventa y Uno. El Rector de la Universidad P. César Jerez S. J. El Secretario General Lic. Mayra Luz Pérez Díaz.

Es conforme, Managua, Veinticuatro de Julio de 1991. C. Hernández-Director de Registro.

Reg. No. 2737 - R/F 347266 - Valor C\$ 45.00

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 309 Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Luis Ernesto Moraga Mercado, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Quince días del Mes de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro. El Rector de la Universidad A. Serrano Caldera El Secretario General Miguel Angel Aviles.

Es conforme, Managua, 15 de Marzo de 1994. Rosario Gutiérrez Ortega.-Directora

Reg. No. 2762 - R/F 347287 - Valor C\$ 45.00

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 95 Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Norma Lucía Díaz Mendiola ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de.....

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en Economía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Tres días del Mes de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro. El Rector de la Universidad A. Serrano Caldera El Secretario General Miguel Angel Avilés.

Es conforme, Managua, 3 de Mayo de 1994. Rosario Gutiérrez Ortega.-Directora

Reg. No. 2736 - R/F 347269 - Valor C\$ 45.00

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 90 Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Delma Estela Montiel, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en Economía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Quince días del Mes de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro. El Rector de la Universidad A. Serrano Caldera. El Secretario General Miguel Angel Aviles.

Es conforme, Managua, 15 de Marzo de 1994.-
Rosario Gutiérrez Ortega.-Directora

MINISTERIO DE EDUCACION

AUTORIZACION

Reg. No. 2735 - R/F 347259 - Valor C\$ 45.00

Resolución No. 0428-94

El Ministerio de Educación. Considerando:

1. Vista la solicitud presentada por el Licenciado Manuel Antonio López Gutiérrez, para que se le autorice ejercer la profesión de Contador Público.

2. Que para tal efecto presentó Garantía Fiscal de Contador Público, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (Iniser), de fecha 5 de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro; Constancia del Colegio de contadores Públicos de Nicaragua, firmada por su Secretario, Licenciado Ramón E. Villafranca C., de fecha Veintiséis de Abril de Mil Novecientos Noventa y Cuatro, en la que dice que bajo el Expediente No. 639 se encuentra inscrito en el Libro de Registro de Miembros Activos de dicho organismo; Fotocopia del Título extendido por el Presidente de la República, A. Somoza D., de fecha Veintidós de Noviembre de Mil Novecientos Setenta y Ocho, registrado en el Ministerio de Educación y firmado por su Ministro, la Profesora María Helena de Porras en esa misma fecha bajo el Folio 297-298, Partida No. 724; Certificado de Nacimiento de fecha Diecisiete de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Ocho, firmado por Narcisa Valle Rivera, Registradora del Estado Civil de las Personas de Jinotega, donde aparece registrado según Acta no. 752, Página 16, Tomo I del año Mil Novecientos Cincuenta y Uno y, Gaceta No. 196 de fecha 27 de Agosto de Mil Novecientos Ochenta en la que fue publicado.

Por Tanto,

El Ministerio de Educación, en uso de las facultades que le otorga la Ley para el ejercicio de la Profesión de Contadores Públicos, de fecha 14 de Abril de Mil Novecientos Cincuenta y Nueve.

Resuelve:

Unico: Autorizar al Licenciado Manuel Antonio López Gutiérrez para ejercer la Profesión de Contador Público, durante el Quinquenio que se inicia el Cuatro de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro y termina el Tres de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Nueve, en virtud de haber cumplido con los requisitos de Ley. Envíese la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su custodia. Cópiese, Notifíquese, Archívese y Publíquese.

Managua, Catorce de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- Doctor Victor Manuel Espinoza Pao, Asesor Legal.-

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg. No. 2787 - R/F 347327 - Valor C\$ 135.00

Tres de la Tarde del día Cinco de Julio de este Año, local de este Juzgado, se subastará al mejor postor bienes inmuebles descritos así: 1) Propiedad de ciento veinte Manzanas ubicada en Apantillo El Sabalar la que tiene seis potreros diferentes, atraviesa una quebrada y dos fuentes de agua, dos corrales de alambre, su estado actual es bueno, no tiene ningún fruto planteado, linda al Norte: Antonio Hernández, Sur: Juana Ortega, Este: Ernesto Zeledón, y Oeste: Teófilo Balladares, contiene una casa de tambo, techo de zinc, paredes de madera, en buenas condiciones que mide siete punto, seis varas por quince puntos doce varas de frente, la que se valora en la suma de Ochentiocho Mil Córdobas netos, y casa ubicada en esta Ciudad que contiene su cocina, Techo de Zinc, paredes de cuarterón y madera, noventa por ciento, buena que mide siete metros de frente por diez punto, cuarenta metros de fondo, la casa y la cocina siete metros de frente por cuatro punto cinco metros de fondo, lindante al Norte: Urbanización Lanzas, Sur: Carretera vieja a San Ramón, Este: Nicasio Huerta, y Oeste: Casimiro González Castillo, tiene tres cuartos, valorada por Cuarentidós Mil Setecientos Córdobas netos.

Inscrita con número sesenta y un mil doscientos ochentiocho, asiento cuarto, folios doscientos noventa y seis, tomo Trescientos Seis, columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales.

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo, Sucursal Matagalpa.

Contra: David Blancher Molina.

Base de la Subasta: Ciento Treinta Mil Setecientos Córdobas Netos.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito, en la Ciudad de Matagalpa, a los Doce días del Mes de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro. Enmendado.- Cinco de Julio. Vale.Dr. Mario L. Soto Quiroz. Juez Civil de Distrito Matagalpa.

3 1

Reg. No. 2789 - R/F 751650 - Valor C\$ 96.00
Complemento. - R/F 347325 - Valor C\$ 39.00

Once de la Mañana, del Treinta de Junio del Año curso, se Subastará Finca "El Bonete" de Cincuenta Manzanas de superficie, ubicada en Valle de Buena Vista, Jurisdicción de Las Sabanas, dentro de los siguientes Linderos; Actuales y Especiales. Oriente: Eduardo Alvarado, antes, hoy Juan Bautista Osorio. Occidente: antes, Juan Ríos Díaz y hermano, hoy Rafaela Pérez Díaz y José Díaz Pérez, Nicolás Díaz; Norte: Cecilio López y

hermano, hoy Amelia y José Santos López, Prudencio Mercado; Sur: Eduardo Alvarado, antes, hoy lote de Antonio Tercero, inscrito con el No. 2,201, folios 178 y 179, Asiento 2º, del Tomo 49, Registro de la Propiedad Inmueble Departamento de Madriz. Base C\$ 20.000.00. Ejecuta: Silvio y Alfredo López Hernández y Concepción Rivera.- contra Suc de José Eulogio Alvarado López, Representada por sus Herederos.-

Dado en el Juzgado Unico de Distrito.-Somoto, Abril 14 de 1994.-Enmendado: Treinta de Junio. Valen.Dra. Luz Adilia Cáceres Vilchez.Juez Unico de Distrito Somoto, Madriz.Reyna Hernández de Cano.Secretaria.

3 1

Reg. No. 2788 - R/F 347324 - Valor C\$ 72.00

Diez de la mañana del veinte de Julio del corriente año, local de este Juzgado subastárase bienes muebles consistentes en equipo industrial procesador de jugos con sus accesorios, descritos en acta de embargo practicada por esta Autoridad, a las dos y diez minutos de la tarde del veintitrés de Febrero del año en curso. Véanse de Lafanisa 800 varas al Lago.

Base Subasta: C\$ 100.060.79 más intereses.
Posturas: Estricto Contado.
Ejecuta: Banco de Préstamos, S.A., a Román y Asociados, S.A., Roberto D'Andrea Gutiérrez y Anita de Román.

Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito. Managua, veinte de Mayo de mil novecientos novecicuatro. Dr. Encarnación Castañeda Miranda.Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua..

3 1

Reg. No. 2782 - R/F 347310 - C\$ 337.50

Diez de la Mañana del Veintinno de Junio de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.

Subastarse al mejor postor bienes descritos así: Una Troqueladora; una cizalla, de noventa y seis pulgadas. Un lote de terreno, en el cual se encuentra ubicada la Fábrica o Procesadora y las Oficinas, situado en el reparto La Reforma del Punte "la Reforma", 300 varas al Norte, situado en la banda este frente cauce, de aproximadamente 25 metros de frente por 50 metros de fondo, en el cual se encuentran las siguientes mejoras: Un taller de estructura metálica situado en una construcción en el lindero Este, aproximadamente de 20 metros de frente por 25 de fondo, es una estructura metálica sin paredes solamente el muro de atrás que le sirve de lindero a la propiedad, el techo es de zinc, con piso embaldosado. Una construcción para bodega, aproximadamente de doce metros de frente por

quince de fondo, en el lindero sur de la propiedad, lindando con el Taller de Estructura Metálica aludido anteriormente, forrado con mampostería reforzada y estructura metálica, con techo de zinc y piso de ladrillo normal de 25 x 25 centímetros; un taller de maquinaria con area de 21 metros por 9 metros de fondo, de mampostería reforzada, techo de asbesto centento, piso emhaldosado, situado en el Lindero Norte de la propiedad, todo de mampostería reforzada. Construcción de Oficinas y Servicios, de ocho metros de frene por 16 metros de fondo, de mampostería reforzada, con cielo razo de asbesto, cemento liso, techo de asbesto centento de lámina auto cortante, piso de ladrillo artificial en el lindero sur en la parte delantera. Un aparato de Aire Acondicionado Marca cold Point de 20.000 BTU en huen estado de funcionamiento, tres transformadores de alta tensión, cada uno de 37,5 KVA, equivalente a 112.5 KVA, sin marca visible. Una cortadora eléctrica (Guillotina Hidráulica) Marca Niágara, color gris, sin numeración visible. Una dobladora de presión regulable, marca Chicago, Serie No. L 5527, color Gris. Una troqueladora eléctrica Marca LIJ Número de Serie 34181, color gris. Una Troqueladora eléctrica LIJ Serie 34189, color gris. Una esmeriladora Eléctrica trifásica, color gris no tiene marca, ni número visible. Una soldadora (Punteadora), no tiene marca ni número visible, color rojo. Un soldador (Punteadora) Marca Enco, Serie Número 74C/40047, color gris. Una Cortadora manual, Marca Edwards, serie 1674, color verde. Un horno eléctrico mediano, sin marca y sin número, color gris. Horno eléctrico pequeño, sin marca y sin número, color gris. Una Troqueladora manual color verde. Una troqueladora manual, marca Nuvea, color gris. Una Cortadora manual, marca Nuvea, color gris. Una cortadora manual marca Nuvea No. 4S/8R, color gris. Una prensa manual pequeña, color gris. Un Compresor pequeño, marca Kelog-GGKF, color azul. Un Soldador de Doscientos Treinta Amperios, Marca Acarc Welder, Serie No. 4-164.723, color negro. Un soldador, color verde, sin marca ni número. Un soldador grande marca Campbell Hausfeld, color gris. Espotadora, Marca Miller No. KA-759.855, color gris. Una Espoteadora marca Miller, serie No. KA-75 9859, color gris. Una espoteadora (mal estado) sin brazo, marca Miller, Serie HJ-1, no tiene color. Un taladro eléctrico sin marca, serie No. 50 8892, color mango anaranjado. Un Taladro eléctrico Bosch Magnun, serie 9617081, color verde. Una esmeriladora pequeña Manual, Serie D99725, color Mango negro. Un taladro pedestal Chuk 1/2 MT 1/3 Hp. Marca SMT Número de Serie 01205, color negro. Un escritorio metálico de cuatro gavetas color gris. Un escritorio metálico de seis gavetas color, gris. Una Maquina de escribir eléctrica, Marca Canon, No. W12310573.115V50-60HZ, color plomo, Canon V-150. Una máquina de escribir eléctrica, por decir mecánica, ciento sesenta puntos, marca Olympia. Un escritorio metálico de cuatro gavetas metálico color gris. Un escritorio de madera de tres gavetas. Un equipo de mangueras manómetros y pistola de acetileno. Tres Bancos Metálicos. Productos terminados en bodega.

Cajas metálicas para lámparas fluorescentes: 595; cajas metálicas para lámparas completas 4x40 para un total de 23. Lámparas de 1x20 con total de 56 Cajas de lámparas empotrables 2x40, cantidad: 92. Cajas de lámparas de 2x40 por un total de 126. 23 Archivos metálicos de cuatro gavetas, sin pintar. 33 Escritorios metálicos de seis gavetas sin pintar. Dos estantes metálicos pequeños y dos estantes metálicos grandes. Base de la Subasta: Ciento Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta Córdoba Solamente. (C\$ 148,750.00) Ejecuta: Financiera Nicaragüense de Inversiones (FNI). Ejecutado: Tecniluz y Cía Ltda.

Dado en Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito de Managua, a las Once y Treinta Minutos de la Mañana del día Diecisiete de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro. Testado-a- 33 Escritorios Metálicos-no vale.- Enmendado-Metálico-Vale.-Vida Benavente Prieto, Abogado y Juez Tercero para lo Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 2753 - R/F 347272 - Valor C\$ 135.00

Once A:M Diecisiete de Junio, corriente año, local este Juzgado, Subastarse inmueble urbano situado al Oriente de esta Ciudad, en el lugar conocido como Jocote Dulce, Lindando: Norte: Terrenos de Leonor Solórzano de Alvarez; Sur: Terrenos de Leonor Solórzano de Alvarez; Este: Camino Jocote Dulce en medio, terrenos que fueron de Anastasio Somoza; y Oeste: Terrenos que fueron de Carlos Zavala ,hoy otros dueños.- Inscrito: No. 33.727, Tomo 1.805; Folios 291/292, Asiento 3o. Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Managua.- Ejecuta: Instituto Nicaragüense de Desarrollo (INDE) a Esterlina Aguado de Rodríguez. Base de Subasta: Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta Córdoba (C\$ 48,630.00) Estricto Contado.-

Dado en Juzgado Cuatro Civil del Distrito.- Managua, Diecinueve de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- Encarnación Castañeda Miranda, Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua.

3 3

Reg. No. 2739 - R/F 347270 - C\$ 135.00

Diez de la mañana próximo diecisiete de Julio de este año en curso, local este Juzgado, subastarse inmuebles rústicos que se describen así: a) Propiedad ubicada en la Comarca Ubú, Jurisdicción Municipal La Cruz de Río Grande, departamento de Zelaya, compuesta de: Seiscientos Manzanas de Extensión Superficial, comprendida dentro de los siguientes linderos: Oriente: Propiedad de Julián Calero; Poniente: Isaías Rojas; Norte: Asunción Dumas y Sur: Juan Dumas, Inscrita con el Número 18,373, Asiento 1o. Folio 253, Tomo 122, b) Propiedad Ubicada en la Comarca Ubú, Jurisdicción Mu-

nicipal La Cruz de Río Grande, departamento de Zelaya de Cuatrocientas Manzanas de Extensión Superficial, bajo los siguientes Linderos: Oriente: Propiedad de Isidro Herrera; Poniente: La de Juan Valle, Norte: Fincas de Reynaldo Reyes y Matías Amador; y Sur, la de Francisco Urbina y otro, Inscrita con el Número 17,842, Asiento 6o. Folios 286 y 287, Tomo 142.- y c) Propiedad ubicada en la Comarca Ubú, Jurisdicción Municipal La Cruz de Río Grande, Departamento de Zelaya; Doscientas Manzanas de Extensión Superficial, comprendida dentro de los siguientes Linderos: Oriente: Propiedad de Rosa Obando Baca; Poniente: La de Gerónimo Calero; Norte: Finca de Marcelino Angulo y Sur: La de Faustino Gómez.- Todas las propiedades inscritas en la Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Zelaya.-

Base Posturas: Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Córdoba, estricto contado.-

Ejecuta: Banco Nicaragüense de Industria y Comercio a José Andrés Marengo Miranda.

Oyese Posturas: Juzgado Civil del Distrito. Boaco Dieciocho de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- A.Hurtado.-Sria

3 3

Reg. No. 2740 - R/F 347271 - Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana próximo Dieciseis de julio de este año en curso, local este Juzgado, Subastarse inmuebles rústicos que se describen así: a) Propiedad ubicada en la Comarca Ubú, Jurisdicción Municipal de Río Blanco, Departamento de Matagalpa, Compuesta de: Cuatrocientas Manzanas de Extensión Superficial, bajo los siguientes linderos: Oriente, Propiedad de Juan Dumas; Poniente: La de Faustino Gómez, Norte: Finca de José Andrés Marengo; y Sur: La de Alberto Calero, Río Grande enmedio, Inscrita con el Número: 22036. Asiento 1ro. Folios 52 y 53, Tomo CCLXVI de la Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Matagalpa.- b) finca de Cuatrocientas Manzanas de Extensión Superficial, ubicada en la Comarca Ubú Jurisdicción Municipal de la Cruz de Río Grande del Departamento de Zelaya, comprendida dentro de los siguientes linderos: Oriente Propiedad de Isidro Herrera; Poniente La de Juan Valle; Norte: Fincas de Reynaldo Reyes y Matías Amador; y Sur la de Francisco Urbina y Otro, Inscrita con el Número 17,842, Asiento 6o., Folios 286 y 287 , Tomo 142, de la Sección de Derechos Reales del Departamento de Zelaya.- y C) Propiedad ubicada en la Comarca Ubú, Jurisdicción Municipal de la Cruz de Río Grande, Departamento de Zelaya compuesta de Doscientas Manzanas de Extensión Superficial, comprendida dentro de los siguientes linderos: Oriente Propiedad de Rosa Obando Baca; Poniente: La de Gerónimo Calero; Norte: Finca de Marcelino Angulo y Sur: La de

Faustino Gómez, inscrita con el Número 19200, Asiento 2o. Folio 193, Tomo 128, de la Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Zelaya.-

Base Postura: Quinientos Mil Córdobas, estricto Contado.-Ejecuta: Banco Nicaragüense de Industria y Comercio a José Andrés Marengo Miranda. Oyese Posturas:

Juzgado Civil del Distrito.- Boaco Dieciocho de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-A. Hurtado.- Sria

3 3

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 2756 - R/F 347290 - Valor C\$ 72.00

María Julia Altamirano Benavides pide título supletorio lote terreno rural, sesenta y cinco manzanas extensión, en Tastaslí, Jalapa, Nueva Segovia, caña azúcar, cercado alambre púas, linitado: Norte, Santos Gómez; Sur, Salomón Dávila y Pablo Maradiaga; Este, Sucesores Froilán Alvarenga; Oeste, Gregorio Naira.-

Opóngase.-

Juzgado Civil Distrito. Ocotal, seis Mayo, mil novecientos noventa y cuatro.- José Liberato Jarquin Cáceres, Secretario.

3 1

Reg. No. 2744 - R/F 347250 - Valor C\$ 72.00

José María García Ampie, solicita Supletorio Urbano; Norte, Arroyo; Sur, Carretera y Cementerio; Este, José Félix Hernández Oeste, Ruth Ramírez.-

Opónganse

Juzgado Civil Distrito. Masaya, mayo trece de mil novecientos noventa y cuatro.- César S. Velásquez Ramos, Secretario.-

3 1

Reg. No. 2755 - R/F 160044 - Valor C\$ 60.00
complemento R/F 347288 - Valor C\$ 12.00

Leonidas José Somarriha González, Solicita Título Supletorio, una finca Rústica, ubicada en la Comarca Santo Tomás, jurisdicción de El Viejo, con los siguientes Linderos: Norte: Sara González, camino en medio, Jesús Guerrero.- Sur: Puerto Los Guásimos y Angel Oviedo; Este: Manglares y al Oeste: Leonidas Somarriha y José Cáceres.-

Opónganse

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- L. de Sandoval, Sria.

3 1

Reg. No. 2790 - R/F 347320 - Valor C\$ 72.00

Domingo Emilio Velásquez Picado, mayor de edad, casado, agricultor y con domicilio en esta Ciudad, solicita Título Supletorio de finca urbana ubicada en Recreo Jurisdicción de Managua con una área de 4.08 manzanas equivalente a cuarenta mil setecientos ochenta y cinco varas cuadradas que tiene los siguientes linderos especiales. Norte: Bavinic, Gustavo y Daysi Arana, Sur: Sociedad Agropecuaria Ganadera S.A., Oeste: Bavinic, Pablo Linares y Galbriath de Arguello Florence. Este: Luis Arguello y Fernando Aguero Rocha.

Interesados Oponerse en el término de Ley.-

Dado a los trece días del Mes de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.Dr. Antonio Aguilar L. Juez Primero Civil de Distrito de Managua.

3 1

Reg. No. 2780 - R/F 347244 - Valor C\$ 72.00

Los Señores: Ariel Espinoza Raúdez y Nubia Amador Cabrera, ambos mayores de edad, divorciados, comerciantes y del domicilio de Masaya, solicitan que se les otorgue Título Supletorio en un bien que colinda así. Norte: camino en medio, propiedad de la Cooperativa Evert Silva, Sur: Costa de la Laguna de Apoyo, Este: propiedad de las Naciones Unidas, calle de por medio, y Oeste: propiedad de Iván Membreño Navarro.-

Oponerse.-

Dado en Juzgado Civil del Distrito de Masaya, a los veinte días del Mes de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.Horacio Pérez Muñoz.Secretario Juzgado Civil del Distrito de Masaya.

3 1

Reg. No. 2781 - R/F 347295 - Valor C\$ 72.00

Dionisia Thelma Molina Sánchez, solicita Título supletorio Terreno Urbano, Barrio La Primavera, Noroeste esta Ciudad, dentro los siguientes Linderos. Norte: Lote C-6, terreno de Margarita Pavón, Sur: anden de por medio, Fidelina Castro, Este: Lote C-8, terreno de José Leonel González, y Oeste: Anden Area: 235.966 mt.2.

Oposiciones: Término Legal.

Dado en Juzgado Cuarto Civil del Distrito.

Managua, Once de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro. Encarnación Castañeda Miranda. Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua. Carlos Reyes G. Secretario.

3 1

Reg. No. 2780 - R/F 347244 - Valor C\$ 72.00

Los Señores: Ariel Espinoza Raúdez y Nubia Amador Cabrera, ambos mayores de edad, divorciados, comerciantes y del domicilio de Masaya, solicitan que se les otorgue Título Supletorio en un bien que colinda así. Norte: camino en medio, propiedad de la Cooperativa Evert Silva, Sur: Costa de la Laguna de Apoyo, Este: propiedad de las Naciones Unidas, calle de por medio, y Oeste: propiedad de Iván Membreño Navarro.-

Oponerse.-

Dado en Juzgado Civil del Distrito de Masaya, a los veinte días del Mes de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro. Horacio Pérez Muñoz. Secretario Juzgado Civil del Distrito de Masaya.

3 1

Reg. No. 2492 R/F 347017 Valor C\$ 72.00

Dennis Bryan Wilson, solicita título supletorio de un lote de terreno situado en la Comunidad de Little dCorn Island del Municipio de Corn Island de este departamento que tiene los siguientes linderos, Norte: Terreno de Steven Watts midiendo por este lado ciento cuarenta metros, Sur: La calle Pública, midiendo por este rumbo ciento cincuenta metros, Este: Propiedad de Freddie White, con ciento ochenta metros y Oeste: La calle Pública, con ciento sesenta y cinco metros.-

Dado Juzgado Unico de Distrito de Bluefields, a los veintin días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cuatro.- Nelly Selva Gutiérrez, Sria.-

3 1

Reg. No. 2490 R/F 347001 Valor C\$ 72.00

María de Jesús Obando Osabas, solicita título supletorio. Situada predio urbano en el Municipio de Somotillo. Lindante: Norte: Rosibel Varela, Juana P. Osabas, Sur: Luz Mikla Andrade, al Este: Cristina Medrano y Rosibel Varela, y Oeste: Calle en medio, Raúl Osabas.-

Opónganse.-

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral.- Chinandega, Nueve de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- Luisa de Sandoval. Sria. Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. de Chinandega.-

3 1

Reg. No. 2449 R/F 346953 Valor C\$ 72.00

Wilma Forbes Taylor, solicita título supletorio de un lote de terreno y casa, urbano situado en el Barrio. Santa Rosa de Esta Ciudad, lindando con los siguientes linderos, Norte: Terreno de Ruben León, Sur: Propiedad de Leonor Paiba, Este: Camino Público, Oeste: Predio de César Loredo, La casa tiene treinta pies por los lados Norte y Sur: por veinte pies por los lados Este y Oeste con corredor al frente de la casa de siete pies de ancho por dieciocho pies de largo.-

Opónganse.-

Dado Juzgado Unico de Distrito de Bluefields, a los treinta y un días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cuatro.- Nelly Selva Gutiérrez, Sria.-

3 1

Reg. No. 2451 R/F 346943 Valor C\$ 72.00

María del Socorro Núñez Duarte, solicita título Supletorio, predio urbano, consistente en casa y solar en esta ciudad con los siguientes linderos: Norte: Linda con Nicolás Sequeira. Sur: Calle en medio Socorro Baca, Este: Socorro Oviedo, Oeste: Calle en medio Empresa Agrícola Ricardo Morales Avilés. Este solar tiene un área total de mil ochenta y cuatro punto sesenta y dos metros cuadrados.-

Opónganse.-

Chinandega, siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- Sra. Berenice Espinar C. Sria.-

3 1

Reg. No. 2458- R/F 346922- Valor C\$ 72.00

Erika Mayorga Hernandez, Solicita Título supletorio de un lote de terreno, ubicado del puente El Eden ciento cincuenta metro al Lago, con una área superficial de seiscientos treintiocho punto setentuno metros cuadrados. Dentro de los siguientes linderos: Norte: Pista de enlace. Sur: María Rivas Martínez y Carmen Ulloa, Este: José María Sánchez, Oeste: Ferretería Blandón Moreno.

Opónganse dentro del término de Ley.-

Dado en el Juzgado Primero Local Civil de Managua. Managua, Cinco de Mayo de mil novecientos Noventa y cuatro.- Dr. Napoleón Sánchez Rodríguez, Juez 1. Local Civil de Managua.-

3 1

Reg. No. 2413 R/F 346920 Valor C\$ 72.00

Nelly López Valle, solicita supletorio urbano, esta ciudad trece varas frente por dieciocho varas fondo, lindantes, Norte: Predio Baldío, calle por medio, Sur: Romana García, Poniente: Yolanda López Valle, y Oriente: Santos Obando.

Oponerse término legal.-

Juzgado Local Unico. Camoapa. cinco mayo mil novecientos noventicuatro.- Secretaria.-

3 1

Reg. No. 2161 R/F 346627 Valor C\$ 72.00

Kathy Maribel Salas Padilla, solicita título supletorio, predio Urbano Ubicado Barrio del tanque de Agua, cuadra y media al Sur, Somotillo. Lindantes; Norte: Modesto Guevara Meza, Sur: Modesto Guevara Castro, calle en medio, Oeste: Alicia Pereira, Este: Violeta viuda de Morales.-

Opóngase.-

Juzgado Local Unico. Somotillo, veinticinco de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- Petrona Paz.- Secretaria.-

3 1

Reg. No. 2415 R/F 346903 Valor C\$ 72.00

Isabel Allam de Martínez, solicita título supletorio propiedad urbana ubicada Barrio Olama esta ciudad de Boaco. Limitada, Norte: Suc. de Cornelio Sotelo, Oeste: Juan Tijerino, avenida en medio, Norte: Suc. Cornelio Sotelo, Sur: Casa Isabel Allam de Martínez.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito, Boaco cinco mayo mil novecientos noventa y cuatro. H. Cantillano. Sria.-

3 1

Reg. No. 2426 R/F 346864 Valor C\$ 72.00

Alberto López Gaitán, solicita título supletorio de un solar urbano, en el radio central de esta población. Dicho solar mide un área de ciento cuarenta y uno punto once metros cuadrados, y se encuentra dentro de los siguientes Medidas y linderos particulares, Norte: Mide veinte y seis punto ochenta metros y linda con Alberto López Gaitán, Sur: mide veinte y seis punto ochenta metros y linda con María Luisa Rodríguez, Este: mide cinco punto y veinte y nueve metros y linda con Amanda Arias, Oeste: mide cinco punto veinte y nueve metros y linda con Juan García, calle por medio.-

Opónganse en el término de Ley.-

Publíquese tres veces consecutivas en La Gaceta Diario Oficial, cada diez días.-

Dado en el Juzgado Local Unico de Nandasmó, Departamento de Masaya, a los seis días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.- F. Pedro Lezama S. Juez F.- E. López.- Sria.-

3 1

Reg. No. 2427 R/F 346859 Valor C\$ 72.00

José Domingo Hernández Ruiz, mayor de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicita título supletorio de terreno urbano situado en Barrio los Angeles, Managua con área de mil ciento noventa y seis punto cincuenta y seis metros cuadrados.-

Interesado opóngase en término de Ley.-

Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito de Managua a los veintisiete días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.- Dr. Encarnación Castañeda Miranla.- Juzgado Cuarto Civil del Distrito de Managua.- Secretario.-

3 1

Reg. No. 2452 - R/F 346944 - Valor C\$ 72.00

La Señora Juana Rivas Acevedo, solicita que se le otorgue Título Supletorio del bien que colinda así. Norte: Nora América Mejía García, treinta y dos metros, treinta y tres centímetros. Sur: Callejón en medio Dolores Silva, treinta metros veinte y tres centímetros, Este: María Teléfora Reyes, diecinueve metros treinticinco centímetros, y Oeste: Calle en medio, Roberto Villalta, veinte y un metros, veintiseis centímetros, existiendo una vivienda en el predio.-

Oponerse.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito, a los seis días del Mes de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro. Horacio Pérez Muñoz. Secretario Juzgado Civil del Distrito de Masaya.

3 1

Reg. No. 2383 R/F 346829 Valor C\$ 72.00

Jorge Agustín Rivera Zeledón, solicita título supletorio de un lote de terreno y casa de habitación ubicada en el Barrio José Santos Zelaya, lindando Norte: Etanislao Cruz, Sur: Calle de por medio Rosaura Zeledón, Este: Rigoberto Caballero y Oeste: Víctor Rivera, Emigdio Castillo y Víctor Rivera.-

Opónganse legalmente.-

Juzgado de Distrito Civil. Estelí, veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.- R. Yadira Tórres M.- Secretaria.-

3 1

Reg. No. 2491 R/F 347016 Valor C\$ 72.00

Lucille Marie Lewis Fox, solicita título supletorio de un lote de terreno urbano situado en el barrio El Canal de Esta ciudad, de Bluefields, lindando con los siguientes linderos, particulares, Norte: Francisca Martínez con veintisiete punto siete pies, Sur: Miriam Omier, con cuarenta y seis pies, Este: Rosalía Benard con treinta y siete pies, Oeste: El Canal con treinta y cuatro punto seis pies.-

Opóngase.-

Dado Juzgado Unico de Distrito de Bluefields, a los veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos noventicuatro.- Nelly Selva Gutiérrez.- Secretaria.-

3 1

Reg. No. 2447 R/F 569953 Valor C\$ 72.00

Lucinda del Carmen López Suárez de Herrera pide título supletorio predio urbano Ocotol, limitado: Norte: Diego Salgado López, Sur: Jaime Moreno, Este: Nelson Escoto Ortiz, Oeste: Leana Sarantes.-

Opónganse.-

Juzgado Civil Distrito, Ocotol, trece Abril mil novecientos noventa y cuatro.- José Liberato Jarquín Cáceres.- Secretario.-

3 1

Reg. No. 2453 - R/F 346928 - Valor C\$ 72.00

Angela Antonia Gutiérrez Duarte, solicita Supletorio Urbano en esta Ciudad, linda, Norte: calle, Sur: familia Portillo, Este: Lidia Altamirano, Oeste: Alejandro Castillo.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, Cuatro de Mayo de Mil Novecientos Noventicuatro. Alvaro Bermúdez B. Secretario.

3 1

Reg. No. 2454 - R/F 346929 - Valor C\$ 72.00

Fermin Espinoza Oporta, solicita Supletorio rústica de Noventa y Cuatro Manzanas de superficie ubicada Comarca La Corona, de esta Jurisdicción, en los Linderos;

Norte: Terrenos de Antonio López y Eddy Castro; Sur: Alejandro Oporta; Oriente: UPE La Corona; Occidente: César Duarte.-

Interesados Opóngase término Legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los Seis días del Mes de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- Juana Isabel Mendoza García. Secretaria.

3 1

Reg. No. 2455 - R/F 346930 - Valor C\$ 72.00

Marcos Oporta Meneses, solicita Supletorio rústica de Cincuenta Manzanas de superficie, ubicada Comarca La Corona esta Jurisdicción, y entre los linderos; Norte: Antonio López y Fermín Espinoza; Sur: José Díaz y Felipe Duarte; Oriente: William Ortega, y Occidente: Vidal Espinoza y Fermen Espinoza.-

Interesados Opónganse Término Legal.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los seis días del Mes de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro. Juana Isabel Mendoza García. Secretaria.

3 1

Reg. No. 2791 - R/F 347313 - Valor C\$ 72.00

Dannett Donna Carlson Martínez, solicita Título Supletorio, de Dos lotes de Terreno situado en el Sector de North End de la Población de Corn Island. Lindando con los siguientes Linderos y Dimensiones particulares, Norte y Sur: Propiedad de Emma Addie Bodden; Este predio de Lydia Isabel Bodden de Carlson, Oeste: propiedad de Henriete Bryan Hodhson, el otro Lote mide, acre y medio de extensión superficial, y se encuentra dentro de los siguientes Linderos, Norte: Terreno del Señor Gladstone Carlson, Sur: Terreno de un Señor Ruíz, Este: Terreno de Helen Archibold, Oeste: Terreno de Frank Miller.

Opónganse:

Dado Juzgado Unico de Distrito de Bluefields, a los Siete días del Mes de Abril de Mil Novecientos Noventicuatro. Nelly Selva Gutiérrez. Secretaria.

3 1

Reg. No. 2785 - R/F 751670 - Valor C\$ 144.00

María Teresa López Cruz y Victoria López Cruz, solicitan Título Supletorio Urbano, San Juan-Río Coco. Norte: Río de por medio, Barrio Nuevo. Sur: Máximo López, calle en medio. Este: Caralino González. Oeste: Ernesto López.

Opónganse:

Juzgado Local, San Juan Río Coco, 11 de Mayo de 1994. Rafaela Aguilar M. Secretaria. 3 1

Reg.No. 2786 - R/F 751697 - Valor C\$ 72.00

María Jesús Funez de Medrano, solicita Supletorio rústico. Oriente: Lázaro Bustamante. Occidente: Omar Sánchez, Norte y Sur: María Funez.

Opónganse:

Juzgado Local Somoto, Mayo Dieciocho, Mil Novecientos Noventa y Cuatro. Concepción López. Secretaria. 3 1

Reg. No. 2414- R/F 346918 - Valor C\$ 72.00

Victoria Mendoza Rivera, apoderada especial de su representada Cooperativa Agrícola de Producción José Dolores Estrada R. L. Solicita título supletorio inmueble ubicado en las Grietas, municipio de Villanueva. Lindantes, Norte: San Juan de las Pencas y Alpestmhape S.A., Sur: Montaña, Este: Montaña, Oeste: Carretera a las Grietas.-

Opónganse.-

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral. Chinandega, cinco de Mayo de mil novecientos noventicuatro.- Esperanza Martínez.- Secretaria.-

3 1

REVOCACION DE PODER.

Reg. No. 1950 - R/F 346369 - Valor C\$ 45.00

Felipe Sánchez Sánchez, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, del Domicilio de Managua, autorizado para cartular por la Corte Suprema de Justicia en el quinquenio que vence el tres de Julio de mil novecientos noventa y seis, hace saber: que el poder generalísimo otorgado por el Señor Ronaldo Heriberto Bustamante Osorio a favor de la Señora Blanca Rosa Abrego Abrego, ha sido revocado en escritura otorgada en la Ciudad de Miami, Condado de Dade, Estado de la Florida, Estados Unidos de América, a las diez de la mañana del doce de Marzo del corriente año, ante el Notario Heriberto Bolaños. Esta revocatoria fue puesta al margen de la escritura pública de poder generalísimo número cuarentidos, autorizada en la Ciudad de Managua por el infrascrito Notario Público a las dos de la tarde del Doce de Septiembre de mil novecientos ochentiocho. Se hace saber esta revocatoria para los fines de Ley.

Managua, Abril Ocho de Mil Novecientos Noventicuatro. Dr. Felipe Sánchez Sánchez Abogado y Notario Público

CANCELACION TITULOS VALORES.

Reg. No. 1712 - R/F 346154 - Valor C\$ 202.50

Canceléense Títulos valores extraviados emitidos por las Sociedades: Compañía Industrial, S.A. y Compañía Licorera de Nicaragua, S.A., a favor de la Señora Adela Cardenal de Stathagen. Yo, Evert Castillo Pérez, Abogado y Juez Civil del Distrito de Granada, hace constar que: Por sentencia dictada esta Autoridad en diligencias solicitadas por el Señor Mauricio Javier Pierson Stathagen, en su carácter de Apoderado Generalísimo de la Señora Adela Stathagen Vda. de Pierson, en la que se decretó Cancelación de Títulos Valores o Acciones Nominativas suscritas por las Sociedades Compañía Industrial, S.A., y Compañía Licorera de Nicaragua, S.A., a favor de la Señora Adela Cardenal de Stathagen por pérdida de Títulos Originales que se detallan así: Certificado de Acciones número ciento ochenta (180) amparando dos mil (2000) acciones Nominativas, Inconvertibles al Portador y totalmente pagadas de la Sociedad Compañía Industrial, S.A., de la Serie "A" con los números distintivos Ciento trece mil cuatrocientos cincuenta y uno al ciento quince mil cuatrocientos cincuenta (113,451 al 115,450), emitido dicho Certificado el día diez de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, el cual se encuentra anotado al Folio número doscientos cuatro, Tomo uno de la Serie "A", del Libro de Registro de Acciones de la Sociedad. Certificado de acciones número ciento cuatro (104), amparando dos mil (2000) acciones nominativas, inconvertibles al portador y totalmente pagadas de la Sociedad Compañía Industrial, S.A., de la Serie "B", con los números distintivos del ciento diecinueve mil novecientos ochenta y seis al ciento veintun mil novecientos ochenta y cinco (119.986 al 121.985), emitido dicho Certificado el día diecisiete de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, el cual se encuentra anotado al Folio número doscientos ocho, Tomo uno de la serie "B", del Libro de Registro de Acciones de la Sociedad. Certificado número ciento veintinueve (129), amparando dos mil (2000) acciones nominativas, inconvertibles al Portador y totalmente pagadas de la Sociedad Compañía Licorera de Nicaragua, S.A., de la Serie "B", con los números distintivos del doscientos tres mil seiscientos noventa y nueve al doscientos cinco mil seiscientos noventa y ocho (203.699 al 205.698), emitido dicho Certificado el día veintisiete de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, el cual se encuentra anotada al Folio número doscientos cincuenta y ocho, Tomo uno de la Serie "B" del Libro Registro de Acciones de la Sociedad. En consecuencia ordénase publicar Decreto de Cancelación por tres veces consecutivas en La Gaceta, Diario Oficial, una vez transcurridos sesenta días de la última publicación sin que se opongan, Autorízase reposición de los Títulos a obligados en virtud del mismo y ordénese publicar el presente Decreto.

Todo conforme Ley de Títulos Valores.

Granada, Dieciocho de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro. Evert Castillo Pérez. Juez Civil Distrito de Granada. 3 1

CITACION

Reg. No. 986 - R/F 915498 - Valor C\$ 24.00

Cítase a la Sra. Daisy Quirós Gómez para que en el término de veinte días concurra personalmente o por medio de apoderado a hacer uso de sus derechos en el Juicio Ejecutivo que en este Juzgado le ha presentado el Banco Nicaragüense de Industria y Comercio, Sucursal Masaya, bajo apercibimientos de nombrarle Guardador Ad-Litem si no comparece.-

Juzgado Civil del Distrito. Masaya, veinticinco de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- Eddy Vega M.- Srio.- 1

Reg. No. 2779 - R/F 347297 - Valor C\$ 135.00

Con el objeto de que comparezcan al Local de este Juzgado, se cita a los Señores: Rodolfo Mongalo Aragón y Sagrario Esperanza Mongalo Robleto, por medio de Edictos que serán insertados en La Gaceta Diario Oficial, por tres días consecutivos, todo a solicitud de Pablo Mongalo Robleto, a fin de que estos comparezcan a hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de declararlos ausentes y nombrarles un Guardador Ad-Litem para que los represente en la Demanda que ha prometido interponer en su contra el Señor Pablo Mongalo Robleto.-

Dado en la Ciudad de Boaco, Juzgado de Distrito para lo Civil, a los veinte días del Mes de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro. Juana Isabel Mendoza García. Secretaria. 3 1

Reg. No. 2456 - R/F 346924 - Valor C\$ 72.00

Conforme Arto. 91 incisos I, II decretase la cancelación de ciento setenta y seis acciones de Felicitas Asenjo García en la compañía Café Soluble S.A.-

Quien tenga derecho opóngase.-

Juzgado Distrito. Jinotepe, Mayo cuatro noventa y cuatro.- Entre líneas setenta y Vale.- Dr. Oscar Danilo Barreto Teran, Juez Civil del Distrito de Jinotepe.- 3 2

DECLARATORIA DE HEREDERO

Reg.No.2810- R/F347331- Valor C\$24.00

Napoleón Zeledón Quezada, técnico en electrónica y Benjamín Zeledón Quezada, contador, ambos mayores de edad, casados y de este domicilio, solicitan se les declare Herederos Universales de todos los bienes derechos y acciones dejados por su señora Madre Juana María Quezada Gutiérrez.

Opongase dentro del término de ley, quien tenga igual o mejor derecho.

Dado en el Juzgado Cuarto de Distrito para lo Civil de Managua.-Managua, veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-Encarnación Castañeda Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua.

CITACIONES DE PROCESADOS

No.189

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Ricardo Alfonso Alas, para que en el plazo de quince días después de la publicación de estos edictos comparezca a éste juzgado a defenderse en la causa que se le sigue en su contra por el supuesto delito de Estelionato en perjuicio de Douglas Antonio Castillo,

Bajo apercibimiento de correr las segundas y últimas vistas y pasar el presente juicio a jurado, como si estuviere presente.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tiene de capturar al procesado y a la de los particulares la de denunciar el lugar donde se encuentre oculto.

Dado en el Juzgado Séptimo de Distrito del Crimen de Managua, a los veintiséis días del mes de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.- Lic. Boanerges Ojeda Baca.- Juez Séptimo de Distrito del Crimen.- Managua.- Carlos A. Espinosa, Secretario.

No.190

Por única vez cito y emplazo al Procesado Henry Ordóñez Cano, de este domicilio y de generales desconocidas para que dentro de nueve días comparezca al local de este Juzgado a Defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Lesiones en la persona de Ivania Aguirre Morales de este domicilio, ama de casa.-

Bajo apercibimiento de declararlo rebelde y nombre defensor de oficio, si no comparece recuerdesele a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo al antes referido procesado y a los particulares la denunciarlo en el lugar donde se oculte.-

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.- Danilo J. Mora Luna.- Juez Octavo Local del Crimen de Managua.-

No.191

Por única vez, cito y emplazo al procesado Róger Antonio Corea López, para que dentro del término de Nueve días, comparezca al local de éste Despacho Judicial a defenderse de causa que se sigue en su contra por el delito de Robo con intimidación, en perjuicio de Edwin Andres Rivas Palacios, nómbresele defensor de Oficio, si no comparece, ábrase a pruebas el Juicio y la Sentencia que sobre él recaiga, surtas los mismos efectos como si estuviere presente.- Se recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturarlo y a los civiles la de denunciar el lugar donde se oculte. (F). M. Palma (Juez). Blanco (Sria.)

Es conforme.- Dado en la Ciudad de Managua, a los Cuatro días del mes de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Cuatro. Corregidos Oficio-el Si Valen.- Mercedes Lucía Palma Midence, Juez Séptimo Local del Crímen de Managua.-

No.192

Por única vez Cito y emplazo al Procesado de nombre Aurora del Cármen Espinoza Tórres de este Domicilio y de generales ignoradas para que dentro de Nueve Días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el Delito de Hurto con Abuso de Confianza, en perjuicio de Marlene Yadira Rodríguez Sirias, mayor de Edad, Soltera, Contadora y de este Domicilio, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y nombrarle defensor de Oficio, si no comparece. Recuérdesele a las Autoridades la obligación que tiene de capturarlo al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Managua seis de Ahril de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Danilo Mora Luna, Juez Octavo Local del Crímen de Managua.

No.193

Por única vez cito y emplazo al procesado Héctor Missael Molina Centeno, de generales ignoradas para que dentro de Nueve días comparezca al local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el Delito de Lesiones en la persona de Ricardo Antonio Vargas Rostrán, mayor de Edad, Soltero y de este Domicilio bajo apercibimiento de declararlo rebelde y nombrarle defensor de oficio, si no comparece.

Recuérdesele a las Autoridades las obligaciones que tiene de capturarlo al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Managua, Treinta de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-Juzgado Octavo Local del Crimen.

No.194

Citase y emplácese al reo o procesado Francisco

Aragón Bravo. de generales desconocidos en autos, para que en el plazo de quince días a partir de la publicación de este Edicto comparezca a este juzgado a defenderse en la causa de Robo con Intimidación, Enrique Suárez López, ocurrido el diez de Febrero del presente año. Bajo el apercibimiento de declararlo rebelde si no comparece.

Se les recuerda a las autoridades la obligación de capturar al reo y a los particulares de denunciarlo en el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Juigalpa a los diez días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- A. Granizo S. M. Amador M. Sria.-

Es conforme con su original con el que fue bebidamente cotejado. Juigalpa, diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- Marta L. Amador M. Secretaria Juzgado de Distrito del Crimen. Juigalpa

No.195

Por primera y única vez, cítese a los procesados: Miguel Medrano Aburto, Manuel Lovo, Francisco Marta, para que comparezcan al Juzgado local del crímen de la ciudad de Jinotepe, en el termino de nueve días a partir de que salga publicado el presente edicto, a rendir declaraciones indagatoria con cargos, en la causa seguida en su contra por la comisión del delito de: Daño a la propiedad privada, en perjuicio de la señora: Saba Baltodano Viuda de Arevalo,

Bajo apercibimientos de que si no lo hace, se le declara rebelde y se le nombrará defensor de oficio.- Se le ruega a las autoridades civiles y militares, así como a la ciudadanía en general la obligación que tiene de colaborar con lo aquí señalado. Publíquese, Jinotepe, tres de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- Mercedes Ramos R.- Juez Local del Crímen Jinotepe.- Anaíz Rodríguez F. Sria.-

No.196

Por una sola vez cito y emplazo al procesado Danilo Pallais, para que dentro de nueve días contados a la fecha de este publicación, comparezca al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Estafa, cometido en perjuicio de Elizabeth Flores Montes, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, nombrarle defensor de oficio, si no comparece, abrir a pruebas la presente causa y la sentencia que sobre el recaiga surta los mismos efectos como si estuviere presente. Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado antes mencionado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en el Juzgado Séptimo Local del Crímen de Managua, a los once días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- Juez 7mo. Local del Crímen Rafaela Urroz Gutiérrez.- Rosa Virginia Blanco.- Secretaria.-